

Original: inglés

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TINTORERA DEL ATLÁNTICO CAPTURADA EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT

(Presentado por Japón)

RECORDANDO que la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos* [Res. 01-11], la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10], la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06], lo que incluye la obligación de las CPC de comunicar anualmente datos de Tarea I y Tarea II sobre los tiburones de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT y la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* [Rec. 15-07];

RECORDANDO ADEMÁS que la Comisión ha adoptado medidas de ordenación para las especies de tiburones consideradas vulnerables a la sobrepesca y capturadas en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT.

RECONOCIENDO que la tintorera del Atlántico (*Prionace glauca*) se captura en gran número en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT;

CONSIDERANDO que tras la evaluación de stock realizada en 2015, el informe del SCRS establece que a pesar de los signos positivos del estado del stock de tintorera del Atlántico norte, continúa existiendo un gran nivel de incertidumbre en los datos de entrada y en los supuestos estructurales del modelo y que, por tanto, no puede descartarse la posibilidad de que el stock esté sobrepescado y se esté produciendo sobrepesca;

CONSIDERANDO también que en la última evaluación del stock de tintorera del Atlántico sur, todos los escenarios con el modelo de producción excedente bayesiano estimaban que el stock no estaba sobrepescado ni se estaba produciendo sobrepesca y que, sin embargo, las estimaciones obtenidas con la formulación del modelo de producción excedente de estado-espacio eran, por lo general, menos optimistas, prediciendo que el stock podría estar sobrepescado y que podría estarse produciendo sobrepesca en algunos casos;

CONSIDERANDO ADEMÁS que en el informe del SCRS de 2015 se recomienda que, dada la incertidumbre en los resultados del estado del stock para el stock de tintorera del Atlántico sur, los niveles recientes de captura (por ejemplo 2009-2013) no deberían aumentarse;

OBSERVANDO que, de acuerdo con el asesoramiento del SCRS, deberían considerarse medidas de ordenación precautorias para los stocks de tiburones para los que se dispone de pocos datos y/o con mayor incertidumbre en los resultados de la evaluación;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras cuyos buques capturan tintorera en asociación con las pesquerías de ICCAT en la zona del Convenio implementarán las siguientes medidas para garantizar la conservación de los stocks de tintorera (*Prionace glauca*) en el océano Atlántico.

Límites de captura para la tintorera

- 2 Cada CPC adoptará las medidas adecuadas para garantizar que sus capturas de tintorera realizadas en asociación con las pesquerías de ICCAT en la zona del Convenio, para 2017 y años subsiguientes, no superan los niveles recientes en los stocks del Atlántico norte y del Atlántico sur, respectivamente, excepto cuando dicha CPC no haya aumentado su esfuerzo pesquero para la tintorera.
- 3 En la medida de lo posible, a medida que las capturas de tintorera de una CPC se aproximen a sus niveles recientes de captura, dicha CPC emprenderá las medidas adecuadas para garantizar que todas las tintoreras que estén vivas en el momento de aproximarlas al costado del buque se liberan de tal modo que se incrementen al máximo sus posibilidades de supervivencia.
- 4 Si la captura total de tintorera del Atlántico norte supera en dos años consecutivos, para 2017 y años subsiguientes, el nivel medio observado durante el periodo 2011-2015 (es decir, 39.102 t), la Comisión revisará la implementación y la eficacia de estas medidas.
- 5 Si la captura total de tintorera del Atlántico sur supera en cualquier año el nivel máximo observado durante el periodo 2009-2013 (35.069 t), la Comisión revisará la implementación y la eficacia de estas medidas.

Investigación científica

- 6 Se insta a las CPC a emprender trabajos de investigación que proporcionen información sobre parámetros ecológicos/biológicos clave, ciclo vital, migraciones, supervivencia tras la liberación y características de conducta de la tintorera. Dicha información se pondrá a disposición del SCRS.
- 7 Teniendo en cuenta los resultados de la próxima evaluación del stock de tintorera, el SCRS facilitará, si es posible, opciones de normas de control de la captura (HCR) con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados para la ordenación de esta especie en la zona del Convenio de ICCAT.